INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 449/2026

RESOL-2026-449-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 22/10/2026

VISTO el EX-2026-88573536- -APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024, las Resoluciones INCAA N° 453 de fecha 30 de julio de 2024 y N° 384 de fecha 23 de septiembre de 2026 y la Disposición de la Gerencia General INCAA N° 93 de fecha 14 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 17741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el territorio nacional.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que mediante Resolución INCAA N° 453/2024 se aprobó los Lineamientos Generales de Concursos y Premios con el cual el INCAA establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que mediante Resolución INCAA N° 384/2026 se autorizó la implementación del “CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026 y se aprobaron las Bases y Condiciones del Concurso (IF2026-89738703-APN-SGP#INCAA). En dichas Bases y Condiciones en el Anexo I-A Punto B.1.3 se indica que para el caso de Ficción o Animación se deberá presentar un guión en formato literario (entre 60 y 120 páginas) y se omitió por un error material involuntario incorporar la opción de presentar un tratamiento narrativo.

Que conforme tal omisión corresponde dictar el presente acto administrativo con el fin de incorporar tal opción.

Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que para el caso de una presentación de proyecto al “CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026” de ficción o animación, podrán optar por la presentación de un Tratamiento Narrativo o un Guión en formato literario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 26/10/2026 N° 79112/26 v. 26/10/2026

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez